

*St. Cámara de Diputados de la Nación*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
17 JUL 2002	
SEC: 0	101173 HONRA / 530



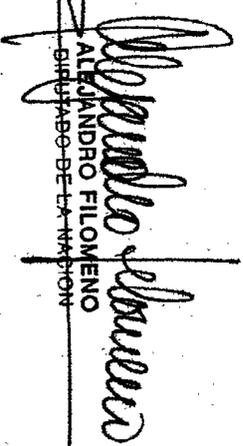
Buenos Aires, 29 de mayo de 2002

Sr.  
Presidente de la HCD  
Dr. Eduardo Camano  
S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la reproducción del proyecto de ley de autortía del diputado (mc) Juan Pablo Cafiero , expediente número 3950-D-00, publicado en el TP número 82 del viernes 30 de junio de 2000, sobre modificación del artículo 1 de la ley 23592, de actos discriminatorios, incluyéndose los producidos en razón de condiciones o caracteres genéticos.-

Atte.-

  
ALEJANDRO FILOMENO  
DIPUTADO-BE-LA-NACION



III  
DIPUTADOS

6

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

MODIFICACION DE LA LEY 23.592 SOBRE  
ACTOS DISCRIMINATORIOS

Artículo 1º – Agrégase al artículo 1º de ley 23.592 el término “genéticos”. El artículo quedará redactado de la siguiente forma:

Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condicional social o caracteres físicos, o genéticos.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan P. Cañero. – Beatriz Z. Fontanetto. –  
Irma F. Parentella. – Nilda C. Garré. –  
Dario P. Alessandro. – Bárbara I. Espínola.*